



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°303-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 2 de marzo de 2015

Visto, la Copia de Informe N° 01695 -2014-OPER/MPP de fecha 10 de setiembre del 2014 emitido por la Oficina de Personal, relacionado al pago de beneficios sociales a favor del Señor FRANCISCO NAVARRO ZAPATA, y;

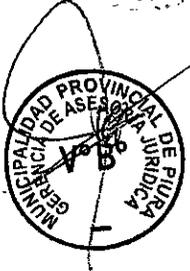
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Estado señala que: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar espiritual y material; asimismo indica que El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, mediante Informe N° 152-2014-EAGM-UPT-OPER/MPP la Unidad de Procesos Técnicos señala que el Señor FRANCISCO NAVARRO ZAPATA, ha laborado en esta Municipalidad Provincial de Piura, desde el 01 de enero del 2012 al 31 de Diciembre del 2013, en la División de Limpieza Publica, bajo el régimen de Contrato administrativo de servicios CAS; asimismo señala que a partir del 01 de junio del 2013 se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo 728, ello en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 695-2013-A/MPP su fecha 14 de junio del 2013, que resuelve incorporar en vías de regularización a Planilla Única de Pagos de Trabajadores Obreros Contratados a Plazo Indeterminado, a partir día 01 de junio del 2013, a veinte (20) afiliados del Sindicato STOMP y veinte (20) afiliados del SUTRAMUNP, en la que se encuentra el Señor FRANCISCO NAVARRO ZAPATA, asignándole la Plaza N° 445, como trabajador de limpieza, a cargo de la División de Limpieza Pública;

Que, respecto al periodo vacacional trunco y no gozado, recientemente en el año 2011, mediante la Ley N° 29849 consolida el Decreto Legislativo 1057, referente a los beneficios que ya venían siendo aplicados en el régimen CAS en virtud de los Decretos Supremos 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las únicas innovaciones positivas la concesión de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad y el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales, establecidos en el Artículo 8°, numeral 8.5. que señala: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico acumulando y no gozado por cada año de servicios cumplido, y de responder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente; asimismo el numeral 8.6. indica que: Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico,



el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese”;

Que, con la finalidad de determinar el pago por concepto del Periodo Vacaciones Truncas y No Gozadas al mencionado ex prestador de servicios CAS, la Unidad de Remuneraciones con fecha 20 de Enero de 2015 emite el Informe N° 071-2015-UR-OPER/MPP, adjuntando las Liquidaciones N°162-2014-UR-OPER/MPP (vacaciones truncas) y N° 059-2014-UR-OPER/MP (vacaciones no gozadas); según Decreto Legislativo 1057, indicando los siguientes datos:

LIQUIDACION N° 162 - 2014-UR-OPER/MPP – VACACIONES TRUNCAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : MAYO DEL 2013
Referencia : INFORME N° 152-2014-EAGM-UPT-OPER/MPP
Informe Escalafón ario : INFORME N° 152-2014-EAGM-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 713 – ART. 2

IMPORTE DEL BENEFICIO

Total de Remuneraciones : 960.95 x 1.00 / 12X
N° de Meses : 11
0.00

Sub Total : 880.87

| DESCRIPCIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------------------------|--------------------|---------|
| FONDO DE PENSIONES PROFUTURO | AFP PROFUTURO | 88.09 |
| SEGURO INVALIDEZ PROFUTURO | AFP PROFUTURO | 10.83 |
| COMISION VARIABLE PROFUTURO | AFP PROFUTURO | 14.89 |
| | DESCUENTOS | 113.81 |
| TOTAL A PAGAR S/. 767.06 | APORTES PATRONALES | 84.83 |

LIQUIDACION N° 059-2014-UR-OPER/MPP – VACACIONES NO GOZADAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : MAYO DEL 2013
Referencia : INFORME N° 152-2014-EAGM-UPT-OPER/MPP
Informe Escalafón ario : INFORME N° 152-2014-EAGM-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 1057 – D.S-075-2008-PCM, DS-065-2011-PCM

IMPORTE DEL BENEFICIO

Total de Remuneraciones : 840.95 *
N° de Sueldos : 1.00 - DIAS GOZADOS 15
0.00

Sub Total : 420.48

| DESCRIPCIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------------------------|---------------|---------|
| FONDO DE PENSIONES PROFUTURO | AFP PROFUTURO | 42.05 |
| SEGURO INVALIDEZ PROFUTURO | AFP PROFUTURO | 5.17 |
| COMISION VARIABLE PROFUTURO | AFP PROFUTURO | 7.11 |
| | DESCUENTOS | 54.33 |

TOTAL A PAGAR S/. 366.15

APORTES PATRONALES

40.49

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 330-2015-GAJ/MPP, de fecha 05 de febrero del presente año, opina por que se apruebe la Liquidación de los beneficios sociales que corresponden al señor FRANCISCO NAVARRO ZAPATA;

Que, en mérito a lo expuesto y estando al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 30 de enero del presente año, y de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por el Señor FRANCISCO NAVARRO ZAPATA; en consecuencia en vías de regularización otórguesele el pago por concepto de Vacaciones Truncas y Vacaciones No Gozadas, por el periodo del 01 de julio del 2012 al 31 de mayo del 2013, de acuerdo a la Liquidación N° 162-2014-UR-OPER/MPP y Liquidación N° 059-2014-UR-OPER/MPP, importe que asciende a S/. 1,301.35 (Un Mil Trescientos Uno con 35/100 nuevos soles), y que deduciendo los descuentos de Ley le corresponde percibir el monto de S/. 1,133.21 (Un Mil Ciento Treinta y Tres con 21/100 nuevos soles), conforme a la normatividad indicada en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución:

ARTICULO TERCERO.- Desé cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE